

manifiesto con motivo del Día del Orgullo LGTB y entrega de premios.

Durante la festividad se realizarán actividades formativas e informativas mediante el reparto de Kits de sexo seguro que contienen información sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Cualquier modificación en la programación, deberá comunicarse y acordarse con la Viceconsejería de Juventud.

b.- La entidad promoverá un encuentro abierto a toda la sociedad melillense, encabezado por jóvenes, en el que prevalezca la tolerancia y el respeto a la diversidad sexual.

c.- Favorecer la visibilidad y la integración del colectivo LGTB, promoviendo la participación de los ciudadanos de nuestra ciudad y fomentando valores como el respeto.

d.- Realización de actuaciones tendentes a conseguir la plena integración del colectivo en la sociedad melillense.

e.- Realización de actividades informativas-formativas, culturales-artísticas.

f.- Realización de actuaciones para fomentar actividades saludables.

g.- Facilitará los medios materiales y humanos para el desarrollo del Programa.

h.- El programa contará con un mínimo de 10 actuaciones.

i.- La entidad se encargará de la publicidad y difusión del evento (cartelería, radio...).

j.- La entidad deberá contar con el personal necesario para el desarrollo de las actividades y el personal de seguridad necesario, así como los seguros de Responsabilidad Civil y Accidente o equivalente para la realización del evento.

k.- Asumirá los costes de las actuaciones, desplazamiento local, alojamiento y dietas de los artistas, así como los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

l.- La entidad asumirá los costes de derechos de autor y cobertura mediática del evento.

m.- Gastos relacionados con la adquisición y entrega de premios.

n.- Las actuaciones serán gratuitas no pudiéndose cobrar la asistencia a los espectáculos.

ñ.- Seguimiento y evaluación del programa.

o.- La entidad a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

p.- La entidad se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

q.- La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva,

trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

r.- La entidad debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

s.- La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

t.- La entidad deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

u.- La entidad se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de julio de 2014 a la justificación, ante la Ciudad Autónoma de Melilla de la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La entidad, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal (contratación de artistas) directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en materiales y suministros para el normal desarrollo de las actividades de la entidad en la instalación.

3) Gastos por desplazamiento local, estancia y dietas vinculados al objeto del Convenio.

4) Gastos relacionados con la seguridad y seguros necesarios para el desarrollo del evento.

5) Gastos relacionados con la publicidad- difusión del evento y premios a entregar directamente vinculados al objeto del convenio.

2. La entidad deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las